

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Anuncio aprobación definitiva de modificación presupuestaria

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
161.22100	Suministro energía eléctrica y agua	2.000,00	13.700,00	15.700,00
153.627	Redacción proyectos de obras	3.000,00	3.350,00	6.350,00
920.626	Equipos procesos de la información	0,00	1.200,00	1.200,00
920.22699	Otros gastos diversos	500,00	1.000,00	1.500,00
<i>Total suplementos/créditos extraordinarios</i>			<i>19.250,00</i>	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	19.250,00
<i>Totales financiación</i>	<i>19.250,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de las Peras, 30 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403173

